

Justificación

Es necesario atribuir al Portal de la Transparencia el carácter de “Repositorio histórico” de la publicidad activa, de forma que la información que en algún momento ha estado expuesta no desaparezca del Portal y permita dar un valor añadido al Portal y permita a los ciudadanos en general, apreciar y determinar evoluciones y tendencias sobre un mismo aspecto informativo.

Junto a ello, es preciso que el Portal como herramienta gestionada informáticamente, autentique la información, datos o documentos que se puedan descargar en cualquiera de sus formatos.

Todo esto mejora la utilidad del Portal de la Transparencia y constituye sin duda un importante avance, cuya formulación jurídica no está reñida ni con la LTAIBG ni con el proyecto de Reglamento.

Por tanto, propongo la inclusión de una nueva Disposición Adicional del tenor siguiente (o similar, siempre que regule la conservación histórica de la información y la garantía de integridad, fuente y autenticidad.):

Disposición Adicional XXXXXX. Modos del Portal de la Transparencia y autenticación

1. El Portal de la Transparencia estará organizado en dos modos de acceso. Un modo “actual” que contendrá la información, datos y documentos más recientes publicados y vigentes; y un modo “histórico”, con idéntica estructura al anterior, en el que se archiven y expongan la información, datos y documentos que hayan sido sustituidos por otros más recientes. En el modo histórico, los datos, informaciones y documentos expuestos estarán ordenados por criterios cronológicos dentro de las secciones en las que fueron publicadas y recogerán la información de los últimos diez años.
2. La información descargada por los usuarios del Portal de la Transparencia, en cualquiera de los formatos, incluso los reutilizables, estará acreditada mediante diligencia electrónica acreditativa de su origen, fecha y autenticidad, diligencia que en los documentos impresos o en formato pdf., figurará impresa de forma indeleble.